



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Subsidio reintegrable - Robira Sequeira desde Expediente Electrónico EX-2023-00003079- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con los Sres. Robira José Luis, DNI N° 20.668.456 y Sequeira Viviana del Carmen, DNI N° 23.407.184, bajo Expte. N° 3.079/2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicitan un aporte económico destinado a la compra de materiales para continuar con las mejoras en la vivienda que habitan.

Que los solicitantes viven junto a sus hijos tres hijos en una vivienda pequeña de autoconstrucción y que con gran esfuerzo pudieron construir una habitación adicional y es por ello que solicitan una ayuda para poder terminarla.

Que los ingresos del grupo familiar provienen del trabajo de la Sra. Sequeira como empleada municipal en el Área de Parques y Paseos, con un ingreso mensual de \$ 130.000; de la pensión no contributiva por discapacidad de su esposo de \$40.000 mensuales y de los ingresos de su hijo Agustín que realiza changas en albañilería.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Dispónese otorgar a favor de los Sres. Robira José Luis, DNI N° 20.668.456 y Sequeira Viviana del Carmen, DNI N° 23.407.184, un subsidio con carácter reintegrable, por la suma total de Pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96.000,00), destinado a la compra de materiales para continuar con las mejoras en la vivienda que habita.

Art.2º.-Establécese que dicho subsidio será reintegrado en Doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) cada una, las que serán descontadas del recibo de sueldo de la Sra. Sequeira Viviana del Carmen, DNI N° 23.407.184 a partir del mes de mayo de 2023.

Art.3º.-Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 –

Partida Sub Parcial 06.

Art.4°.-Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2° y 9° de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.5°.-Pásese copia del presente al Área Social, a Tesorería, a Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.6°.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

